



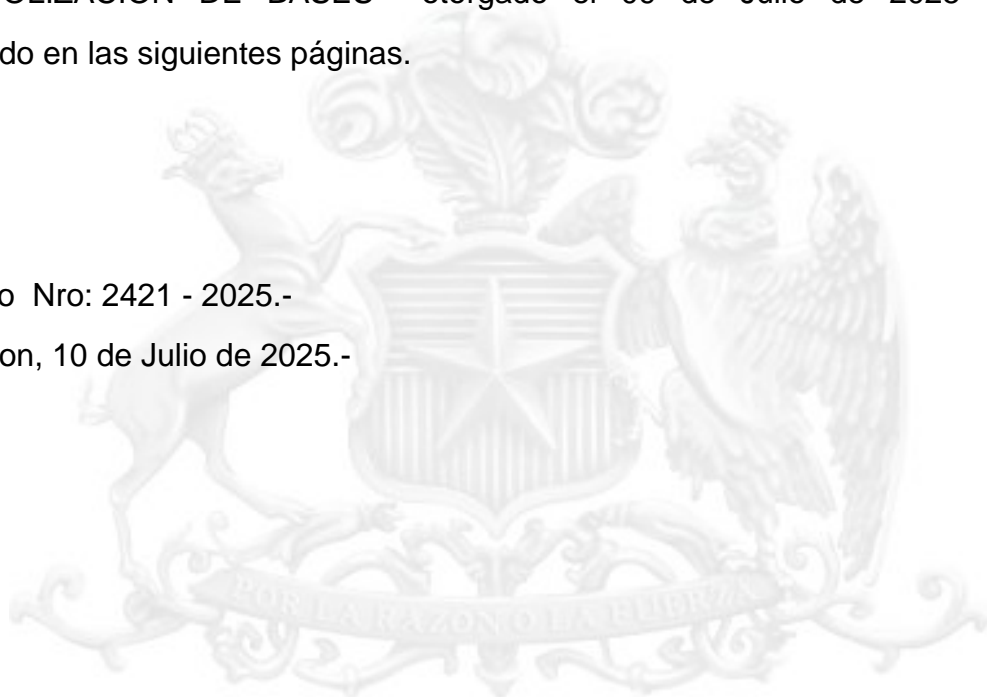
---

## Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES otorgado el 09 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2421 - 2025.-

Concepcion, 10 de Julio de 2025.-



123456880493  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456880493.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jsespba&ndoc=123456880493>.- .-

CUR Nro: F405-123456880493.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**INUTILIZADO**



*[Handwritten Signature]*  
**GASTÓN A. ARANIS QUIRÓZ**  
Notario Público Suplente



**Protocolización de Bases****“CAMPAÑA REFERIDOS”**

En Concepción, a 01 de julio de 2025, comparece don Cristian San Martín Acuña, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Rut: 15.180.775-5, en nombre y representación, como se acreditará, de la sociedad **CONSTRUCTORA MANZANO Y ASOCIADOS LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rut: 78.564.510-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Las Margaritas N°1925, Huertos Familiares, San Pedro de la Paz, en adelante el “Organizador” quien, con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, ha organizado la siguiente promoción, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**1- Descripción y Condiciones de Participación.**

La campaña se encuentra dirigida sólo a clientes que hayan suscrito una reserva en relación a una unidad habitacional perteneciente al Condominio Parque Lantaño ubicado en la comuna de Chillán y que refieran a un contacto que, a su vez, suscriba reserva de alguna unidad perteneciente dicho proyecto.

Para obtener el beneficio, al momento de la firma y pago de reserva, el referido deberá indicar esta circunstancia proporcionando al ejecutivo de ventas el nombre y rut del cliente que lo refirió.

Además, para que el beneficio se haga efectivo, será necesario que el cliente que refiere al nuevo cliente efectivamente suscriba el respectivo contrato de compraventa.

**2- Del Beneficio.**

- El cliente que cumpla con los requisitos, por cada contacto referido que concrete su reserva, podrá escoger 1 de los premios que se detallan a continuación:

- 1 Secadora/lavadora.
- 1 Refrigerador 1 cuerpo.
- 6 meses de gastos comunes.
- 1 Gift Card de \$300.000.
- 1 Cocina a gas de 4 quemadores.

- Los premios son acumulables.



3- Duración de la campaña.

La campaña estará vigente desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025.

4- Entrega del Beneficio.

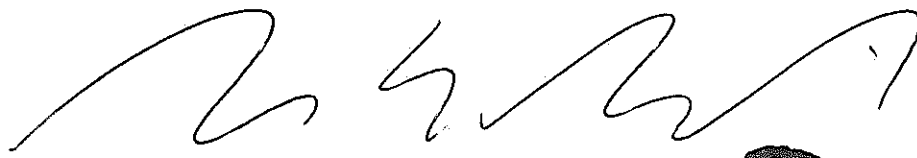
Este beneficio se hará efectivo, solo cuando ambos clientes concreten la compra de sus inmuebles, es decir, al momento de suscribir las escrituras de compraventa definitivas.

El premio será entregado, previa confirmación por parte del Organizador de los datos del propietario que refiere y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a entrega del premio mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad.

El premio será entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega material del inmueble que se haga al referente en la sala de ventas del proyecto Condominio Parque Lantaño, ubicado en Las Rosas N°578, Parque Lantaño, Chillán.

Otros:

- Un ejemplar de las presentes Bases se protocolizará y estará disponible en el oficio de Notaría Juan Espinosa Bancalari.
- Toda la información relativa al concurso estará disponible en el sitio web [www.lantano.cl](http://www.lantano.cl).

  
15.180.775-5 